

## ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS  
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE  
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2015

**C.I.F.**

A86085685

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

BFA TENEDORA DE ACCIONES, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

AVDA. GENERAL PERÓN Nº 38, EDIFICIO MASTERS II, PLANTA 16, 28020  
MADRID

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS  
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE  
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	100,00%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

**B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE**

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Según el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la Ley, es decir, en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho de voto y en segunda convocatoria cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Si para adoptar válidamente un acuerdo respecto de alguno, o varios, de los puntos del orden del día de la Junta General, fuera necesario, de conformidad con la normativa aplicable la asistencia de un determinado quórum y dicho quórum no se consiguiera, quedará el orden del día reducido al resto de los puntos del mismo que no requieren el indicado quórum para adoptar válidamente acuerdos.

No existen, por consiguiente, diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Según establece el artículo 29 de los Estatutos Sociales, a excepción de los supuestos para los que la Ley establezca una mayoría cualificada, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la junta, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

No existen, por consiguiente, diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

### B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

BFA es una sociedad de carácter unipersonal, consignándose las decisiones del accionista único en un Acta de Decisiones. Durante el ejercicio 2015, el accionista único de BFA, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), ha adoptado las siguientes decisiones:

- Acta de Consignación de Decisiones del accionista único de 17 de abril de 2015:

Determinación del sentido de voto de la Sociedad como Accionista de la sociedad Bankia, S.A., en la Junta General Ordinaria prevista para el 22 de abril de 2015.

- Acta de Consignación de Decisiones del accionista único de 13 de mayo de 2015:

Aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión de BFA y de su Grupo consolidado. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.

- Acta de Consignación de Decisiones del accionista único de 3 de junio de 2015:

Nombramiento como consejero independiente de D. Joaquín López Pascual en sustitución de D. Fernando Fernández Méndez de Andés, que había comunicado en la sesión del Consejo de Administración celebrado el 19 de diciembre de 2014, su renuncia al cargo de vocal miembro del Consejo, con efectos a partir de la fecha en que sea efectivo el nombramiento de un nuevo vocal a propuesta del Accionista Único y, en todo caso, con sujeción a lo previsto en el art. 27 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

El nuevo consejero no tomará posesión de su cargo hasta que el Banco de España no confirme su idoneidad.

- Acta de Consignación de Decisiones del accionista único de 22 de junio de 2015:

Modificación de los Estatutos Sociales, estableciendo en seis (6) el número de miembros del Consejo y, en consecuencia, se modifica el art. 34 de los Estatutos.

Nombramiento de consejero: el Accionista único acuerda nombrar como consejero dominical a D. José Carlos Pla Royo.

El nuevo consejero no tomará posesión de su cargo hasta que el Banco de España no confirme su idoneidad.

- Acta de Consignación de Decisiones del accionista único de 1 de octubre de 2015:

Aprobación del balance de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2015 y verificado por el auditor de la Sociedad dentro de la auditoría llevada a cabo por el mismo sobre los estados financieros intermedios consolidados de la Sociedad y sus sociedades dependientes.

Consideración del resultado provisional del ejercicio en curso a efectos de llevar a cabo la posterior reducción de capital para compensar pérdidas.

Compensación de pérdidas con cargo a la reserva legal por importe de 520.925.241,70 euros, y posterior reducción de capital social en 8.029.950.882,13 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 0,447126837915808 euros hasta 0,552873162084192 euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 30 de junio de 2015. Modificación del art. 5 de los Estatutos.

Reducción del capital social en un importe de 897.950.000 euros para incrementar la reserva legal, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 0,05 euros, hasta los 0,502873162084192 euros por acción en base al balance cerrado a 30 de junio de 2015. Modificación del art. 5 de los Estatutos.

Reducción del capital social en un importe de 51.599.117,87 euros con cargo a reserva libre de las que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 0,002873162084192 euros hasta los 0,50 euros por acción en base al balance cerrado a 30 de junio de 2015. Modificación del art. 5 de los Estatutos.

- Acta de Consignación de Decisiones del accionista único de 22 de diciembre de 2015:

Modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales.

### B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 bis de los Estatutos Sociales, la Sociedad tendrá una página web a través de la cual se informará a sus accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos de carácter relevante o significativo que se produzcan

en relación con la Sociedad, así como los anuncios que legalmente resulte procedente publicar, constituyendo la página web la sede electrónica de la Sociedad.

La dirección de la página web de la sociedad es: [www.bfatenedoradeacciones.com](http://www.bfatenedoradeacciones.com). En la página inicial de la web de la Sociedad aparece un menú en el que se contiene el apartado "gobierno corporativo" que contiene toda la información sobre el gobierno corporativo de la entidad.

**B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.**

No se han celebrado reuniones de los sindicatos de tenedores de valores.

## **C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD**

### **C.1 Consejo u órgano de administración**

**C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:**

<b>Número máximo de consejeros/miembros del órgano</b>	6
<b>Número mínimo de consejeros/miembros del órgano</b>	6

**C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:**

#### **CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION**

<b>Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración</b>	<b>Representante</b>	<b>Última fecha de nombramiento</b>
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHE	27/06/2012
DON ANTONIO ORTEGA PARRA		27/06/2012
DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ		27/06/2012
DON ANTONIO GREÑO HIDALGO		07/01/2015
DON JOAQUÍN LÓPEZ PASCUAL		28/10/2015
DON JOSÉ CARLOS PLA ROYO		20/10/2015

**C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:**

<b>Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo</b>	<b>Cargo</b>
DON ANTONIO ORTEGA PARRA	BANKIA, S.A.	CONSEJERO EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS, MEDIOS Y TECNOLOGÍA
DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ	BANKIA S.A.	CONSEJERO DELEGADO

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	68	1.599
Retribución variable	0	1
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	8
<b>Total</b>	68	1.608

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	
--	--

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí  No

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
DON SERGIO DURÁ MAÑAS	DIRECTOR CORPORATIVO DE INTERVENCIÓN GENERAL DE BANKIA S.A.

**C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.**

Los Estatutos Sociales de BFA establecen su artículo 43.3 que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor de cuentas. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente, a través del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el contenido y el alcance de la discrepancia y procurará, asimismo, que el auditor de cuentas dé igualmente cuenta de sus consideraciones al respecto.

El Consejo de Administración de BFA monitoriza, a través de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento, todo el proceso de elaboración y formulación de las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo, así como la información financiera que se formula. Este control y el permanente contacto con el auditor tienen como objetivo, entre otros, evitar salvedades en el informe de auditoría.

A tal efecto, corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las siguientes funciones:

- a) Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones en relación con aquellas materias que sean de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuesta al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al consejo de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y cuando proceda, autorizar los servicios permitidos, en los términos contemplados en la normativa comunitaria y en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

(Continúa en apartado G)

**C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?**

Sí

No

**C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

Ernst & Young, S.L. ha sido el auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo BFA en 2015.

Según se establece en el artículo 13.6 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA tiene la responsabilidad, entre otras, de asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto, establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión y cualesquiera otras relacionadas con

el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Asimismo, la Comisión deberá asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

En todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Respecto a analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, la Sociedad actúa bajo los principios de transparencia y no discriminación presentes en la legislación que le es aplicable, resultando de aplicación general las siguientes reglas del Reglamento del Consejo de Administración. El artículo 33 del Reglamento dispone que el Consejo de Administración hará pública toda aquella información que sea preceptiva de acuerdo con la legislación aplicable. El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, y cualquiera otra que la legislación aplicable exija poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última. A este último efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Adicionalmente, el Consejo de Administración mantendrá una página web actualizada de la Sociedad, ajustada a la normativa vigente, y en la que estará accesible la información que sea legal, estatutaria y reglamentariamente exigible.

## C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

### C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	3
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

### COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Categoría
DON ANTONIO GREÑO HIDALGO	PRESIDENTE	Independiente
DON JOAQUÍN LÓPEZ PASCUAL	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ CARLOS PLA ROYO	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	15

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada por 3 consejeros no ejecutivos de los que, al menos, 2 serán independientes, que serán designados por el Consejo teniendo presentes sus conocimientos, aptitudes y experiencia en

materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos y los cometidos de la Comisión, debiendo reunir los miembros de la comisión, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector bancario.

Estará presidida por un consejero independiente en el que, además, deberán concurrir conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Contará con un Secretario y, potestativamente, con un Vicesecretario, que podrán no ser consejeros y ser personas distintas del Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración, respectivamente.

Se reúne cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Estará obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin. También podrá la Comisión requerir la asistencia del auditor de cuentas. Cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión asistirán a la Comisión otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos y cualquier empleado.

Quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados de la mayoría de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos.

Los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se llevarán en un libro de actas, que será firmado por cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario.

Respecto de las responsabilidades y funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el detalle de las mismas se puede consultar en el apartado G del presente Informe y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión se ha reunido un total de 15 ocasiones durante el ejercicio 2015 y ha actuado fundamentalmente en 6 grandes ámbitos, siendo estos el seguimiento de las siguientes materias:

- 1.- Supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera del grupo.
- 2.- Establecimiento y supervisión del proceso de comunicación con los auditores externos, recabando regularmente información sobre el plan de auditoría.
- 3.- Supervisión de la actividad de auditoría interna.
- 4.- Supervisión de la actividad de cumplimiento normativo.
- 5.- Supervisión de las operaciones vinculadas.
- 6.- Supervisión del sistema de gobierno corporativo de la entidad.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

<b>Nombre del consejero con experiencia</b>	DON ANTONIO GREÑO HIDALGO
<b>Nº de años del presidente en el cargo</b>	1

## **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Categoría</b>
DON ANTONIO GREÑO HIDALGO	PRESIDENTE	Independiente
DON JOAQUÍN LÓPEZ PASCUAL	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ CARLOS PLA ROYO	VOCAL	Dominical

<b>% de consejeros dominicales</b>	33,33%
<b>% de consejeros independientes</b>	66,67%
<b>% de otros externos</b>	0,00%
<b>Número de reuniones</b>	4

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por 3 consejeros no ejecutivos de los que, al menos, 2 serán independientes, que serán designados por el Consejo, teniendo presentes sus conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión.

Estará presidida por un consejero nombrado por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración.

Contará con un Secretario y, potestativamente, con un Vicesecretario, que podrán no ser consejeros y ser personas distintas del Secretario y el Vicesecretario del Consejo, respectivamente.

Se reúne cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Asimismo, también se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

Quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de los consejeros que formen parte de la Comisión.

Cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión, asistirán a la Comisión otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos y cualquier empleado.

Adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los asistentes, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Respecto de las responsabilidades y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el detalle de las mismas se puede consultar en el apartado G del presente Informe y en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión se ha reunido un total de 4 ocasiones durante el ejercicio 2015 y ha actuado fundamentalmente en los siguientes ámbitos, siendo estos el seguimiento de las siguientes materias:

- 1.- Elaboración de informes para el Consejo respecto al nombramiento de consejeros y miembros de las comisiones del consejo.
- 2.- Evaluación anual del Consejo y sus comisiones.
- 3.- Revisión del carácter de cada consejero.

## **D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO**

**D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.**

No aplica.

**D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.**

No aplica.

**D.3 Detalle las operaciones intragrupo.**

No aplica.

**D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.**

Las situaciones de conflicto de interés que puedan afectar a los consejeros están reguladas en el artículo 29 del Reglamento del Consejo, que establece la obligación de los administradores de comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Adicionalmente, en el ámbito del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores (RIC), el artículo 32 establece los deberes de las personas sujetas al mismo ante los conflictos de interés y el artículo 33 prevé las reglas generales para la resolución de conflictos. Los mecanismos de detección se basan fundamentalmente en la obligación de declarar a la Dirección Corporativa de Cumplimiento Normativo cualquier situación de conflicto de interés por parte de las personas sujetas al RIC.

Por otra parte, el grupo Bankia cuenta con un Código Ético y de Conducta de obligado cumplimiento para todas las personas que tienen cualquier tipo de relación profesional con el grupo. Su objetivo es regular las conductas permitidas y prohibidas por parte de la entidad y establecer los principios éticos y las normas generales que deben guiar la actuación del grupo y de las personas incluidas en el ámbito de aplicación entre sí y en sus relaciones con clientes, socios, proveedores y, en general, con todas aquellas personas y entidades, públicas o privadas, con las que el grupo, directa o indirectamente, se relacione.

El grupo dispone de un Canal Confidencial de Denuncias, en el que se puede denunciar cualquier incumplimiento del Código Ético y de Conducta por parte de administradores, empleados o proveedores. Los conflictos de interés son resueltos, en última instancia, por el Comité de Ética y Conducta, cuyas decisiones tienen carácter vinculante.

(Continúa en apartado G)

## E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

### E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

BFA, Tenedora de Acciones, S.A.U. (BFA) es actualmente la entidad cabecera del Grupo BFA, dentro del cual se integran Bankia, S.A. y sus sociedades dependientes. BFA y Bankia han suscrito varios contratos y acuerdos entre los que destaca el Contrato Marco y el Contrato de Prestación de Servicios, que permite a BFA llevar a cabo una adecuada gestión de su actividad utilizando los recursos humanos y materiales de Bankia, evitando duplicidades. El seguimiento, gestión y control del riesgo es una de las funciones que Bankia realiza para el Grupo BFA en virtud de dicho acuerdo, por lo que las unidades descritas en el apartado E de este documento hacen referencia a las unidades de Bankia. En el apartado Gestión del riesgo de las cuentas anuales consolidadas de Grupo BFA se incluye información detallada sobre cómo se organiza la función de riesgos y los planes de respuesta para los principales tipos de riesgos a los que está expuesto el Grupo: crédito, mercado, liquidez y financiación y operacional.

A lo largo de 2015 se ha continuado avanzando en el proceso de mejora de la gestión y control de los riesgos de la entidad, en el marco del Plan de Transformación de la Función de Riesgos, que ha ido además enriqueciéndose con nuevas iniciativas identificadas dentro del proceso de mejora continua en el que se encuentra Bankia.

El proceso se articula en tres pilares fundamentales:

I.- Unos principios generales que deben gobernar la función.

II.- Un modelo organizativo basado en una visión integral de todo el ciclo de vida del riesgo, segregando la gestión en dos unidades de Riesgos (Mayoristas y Minoristas), que aglutinan, cada una en su ámbito, todas las funciones de admisión, seguimiento y recuperaciones.

III.- Un plan de transformación: el cambio de modelo culmina con la definición y desarrollo de un conjunto de iniciativas que permitan mejorar realmente la gestión, dentro de los principios generales establecidos.

Principios generales que gobiernan la gestión de riesgos:

1. Función de Riesgos independiente y global.
2. Objetividad en la toma de decisiones.
3. Gestión activa de la totalidad de la vida del Riesgo.
4. Procesos y procedimientos claros, con líneas de responsabilidad bien definidas.
5. Gestión integrada de todos los Riesgos mediante su identificación y cuantificación, y gestión homogénea en base a una medida común (capital económico).
6. Diferenciación del tratamiento del Riesgo, circuitos y procedimientos, de acuerdo a las características del mismo.
7. Generación, implantación y difusión de herramientas avanzadas de apoyo a la decisión.
8. Descentralización de la toma de decisiones en función de las metodologías y herramientas disponibles.
9. Inclusión de la variable Riesgo en las decisiones de negocio en todos los ámbitos, estratégico, táctico y operativo.
10. Alineación de los objetivos de la función de Riesgos con los de la entidad.

A continuación se detallan los principales logros alcanzados en el marco del citado plan de transformación.

- Creación de una Comisión Consultiva de Riesgos. Se aporta mayor detalle en el epígrafe E.2.
- Implantación de un Marco de Apetito al Riesgo. Se aporta mayor detalle en el epígrafe E.4.
- Revisión de la gestión recuperatoria en la Entidad, aumentando su eficiencia.
- Modificación del Esquema de Facultades de Riesgo de Crédito de la Entidad, simplificando el mismo.
- Documentación y formalización de los principales procesos de trabajo.
- Control Interno: Aprobación de Políticas en 2014 y revisión en el Consejo de Administración del 28 de octubre de 2015.
- Riesgo Fiscal: en 2015 ha tenido lugar la implantación del control de Riesgo Fiscal, en Comités Centralizados u Órganos de Gobierno, Comité de Nuevos Productos o por las agrupaciones responsables de las propuestas en el resto de Comités.

A lo largo del ejercicio 2016 se continuarán desarrollando las actividades planificadas en el proceso de transformación de la Entidad.

### E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El 26 de Junio de 2013 el Consejo Europeo aprobó la regulación que a partir del 1 de Enero de 2014 hizo efectiva en toda la Unión Europea la aplicación de los acuerdos de capital conocidos como BASILEA III. Esta regulación se articula en una Directiva y un Reglamento de Requerimientos de Capital, denominados CRD IV y CRR, respectivamente.

A este respecto, BFA-Bankia responde plenamente al espíritu de la nueva regulación, asumiendo por parte de los Órganos de Gobierno la responsabilidad de la supervisión y control de los riesgos:

- El Consejo de Administración es el órgano máximo de gobierno que determina y aprueba las estrategias y procedimientos generales de control interno, así como las políticas de asunción, gestión, control y reducción de los riesgos a los que el Grupo está expuesto.
- El Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene, entre sus responsabilidades básicas, supervisar la eficacia del control interno de la entidad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos.

- Comisión Consultiva de Riesgos. La Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito (LOSSEC), en su artículo 38, establece la necesidad de crear un Comité de Riesgos en el que sus miembros no tengan funciones ejecutivas. Por ello, en 2014 se realizó la supresión a la Comisión Delegada de Riesgos de aquellas funciones no relacionadas con la sanción de operaciones (no ejecutivas).

- La Comisión Delegada de Riesgos, de carácter ejecutivo y facultada para aprobar operaciones de alta relevancia, puede establecer, según lo autorizado por el Consejo de Administración, los límites globales para que los órganos inferiores puedan aprobar el resto.

Por último, BFA-Bankia cuenta con una Dirección de Riesgos independiente, que, además de gestionar los riesgos tiene la obligación de informar convenientemente a los Órganos de Gobierno. La Dirección de Riesgos, dependiendo directamente del Consejero Delegado, reparte sus funciones en las siguientes seis direcciones:

#### 1. Gestión Global del Riesgo:

- Construcción y gestión de las herramientas para la medición y el control del riesgo de crédito: modelos de admisión y comportamiento, capital económico, rating, scoring, RAR.
- Seguimiento de los requerimientos regulatorios de capital y solvencia.
- Generación global de información interna y externa de los riesgos de la entidad.
- Seguimiento del perfil global del riesgo.

#### 2. Riesgos Minoristas:

- Gestionar el ciclo completo de riesgo de Banca Particulares: admisión, seguimiento y recuperación.

#### 3. Riesgos Mayoristas:

- Gestionar el ciclo completo de riesgo de Banca de Empresas, Banca Corporativa y Promotores: admisión, seguimiento y recuperación.

#### 4. Riesgos de Mercado y Operacionales:

- Medición y control del riesgo de mercado y del riesgo de contraparte.
- Gestión y control del riesgo estructural de tipos de interés y riesgo de liquidez.
- Identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación del riesgo operacional.
- Medición y control del resto de riesgos (Riesgo de seguros, Riesgo fiduciario y Riesgo de pensiones).

#### 5. Secretaría Técnica de Riesgos:

Sus principales funciones son:

- Obtener una seguridad razonable en los procesos del ámbito de Riesgos, garantizando una adecuada gestión de los riesgos y la eficacia de los controles, cumpliendo en todo momento la normativa vigente.
- Verificar el correcto funcionamiento de los modelos internos desarrollados por la entidad, participando en su aprobación y definición y emitiendo opinión propia sobre las metodologías, documentación e información utilizada.
- Gestionar los Comités, los Sistemas de Facultades y los proyectos transversales a la función de Riesgos.

#### 6. Gestión de Procesos de Riesgos:

- Gestionar los proyectos de operaciones especiales y llevar a cabo el seguimiento de su consecución.
- Asegurar el cumplimiento de acuerdos de servicios subcontratados en el ámbito de riesgos.

### E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Riesgos macroeconómicos: un crecimiento de la actividad económica por debajo de lo previsto generalmente supondrá un impacto adverso en la evolución del negocio, las provisiones y márgenes.

Riesgos políticos: la incertidumbre política (dificultades para la gobernabilidad, cuestiones territoriales, fragmentación del parlamento) podrían tener un impacto significativo en la prima de riesgo o dificultar una mejora adicional del rating soberano.

Riesgos normativos: como respuesta de las autoridades a los errores que desencadenaron la crisis financiera internacional, el sector financiero está sometido a una oleada de reformas regulatorias que alteran profundamente la manera de hacer negocios de las entidades.

Atendiendo a la tradicional clasificación de las tipologías de riesgo generalmente utilizada en el sector financiero, en BFA-Bankia se analizan, evalúan y gestionan los siguientes riesgos:

#### Riesgo de Crédito:

Entendido como la probabilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento del deudor de sus obligaciones contractuales, se trata del principal riesgo de la entidad.

El crédito a la clientela mantiene una estructura con una distribución 31%-69% entre el segmento mayorista, incluyendo sector público y el minorista. La cartera relacionada con la promoción inmobiliaria ha seguido reduciendo su peso, significando tan solo un 1% del total y se encuentra fuertemente provisionada. La cartera hipotecaria con particulares representa un 61% de la inversión crediticia bruta.

Como consecuencia de las ayudas públicas recibidas a cierre de 2012 así como el traspaso de activos a la SAREB, la entidad cuenta con una importante cartera de renta fija que, por otra parte, le aporta una excelente situación de liquidez.

Riesgo de contrapartida:

Es el derivado de la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales de una contrapartida que origine una pérdida para la entidad en su actuación en los mercados financieros.

Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado se entiende como la pérdida potencial que produciría una posible evolución adversa de los precios de los instrumentos financieros con los que la Entidad opera. Otro riesgo relacionado con el riesgo de mercado es el riesgo de liquidez de mercado.

Riesgo de interés estructural:

El riesgo de interés estructural se define como la probabilidad de que se generen pérdidas derivadas de una evolución adversa en los tipos de interés de mercado.

Riesgo de liquidez y financiación:

El riesgo de liquidez estructural recoge la incertidumbre, ante condiciones adversas, sobre la disponibilidad de fondos a precios razonables que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos por la entidad y financiar el crecimiento de su actividad inversora.

Acompañando a las diferentes métricas, la entidad tiene claramente establecido un Plan de Contingencia, con identificación de los mecanismos de alerta y los procedimientos a seguir en caso de que sea necesario activarlo.

Riesgo operacional:

Es el riesgo de pérdida que resulta de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal, de los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos, valorando en términos cualitativos, el impacto en el cliente final de los riesgos operacionales identificados.

Riesgo reputacional:

La Entidad cuenta con mecanismos de análisis, medición y gestión que incorporan en su metodología los nuevos riesgos, para que la Entidad sea capaz de responder con prontitud y eficacia ante situaciones adversas que puedan suponer la materialización del riesgo reputacional en pérdidas económicas.

Riesgo Fiscal:

Ante la posibilidad de sufrir en las operaciones un impacto fiscal superior al esperado, la reforma de la Ley de Sociedades de Capital ha incorporado medidas para mejorar el Gobierno Corporativo entre las que destaca el Control del Riesgo Fiscal (CRF).

## E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Siguiendo las recomendaciones de los principales organismos reguladores internacionales sobre la conveniencia de que las entidades financieras implanten sistemas para la definición y el seguimiento de su nivel de apetito al riesgo, el Consejo de Administración celebrado el 24 de septiembre de 2014 aprobó el Marco de Apetito al Riesgo en el Grupo BFA-Bankia (MAR). Posteriormente se han aprobado revisiones en los Consejos de Administración de 23 de julio y 17 de diciembre de 2015.

Entendiendo el apetito al riesgo como la cantidad y el tipo de riesgo que la Entidad quiere asumir en el transcurso de su actividad para la consecución de sus objetivos, respetando las restricciones regulatorias y los compromisos asumidos se han establecido dentro del MAR un conjunto de elementos que permiten tener una visión completa de los niveles de apetito, tolerancia y capacidad al riesgo así como la comparación de éstos con el perfil de riesgo.

La formalización del MAR, así como el seguimiento del apetito y tolerancia al riesgo, han supuesto claramente una mejora en la gestión de los riesgos de la Entidad con respecto a la gestión que se venía desarrollando hasta la fecha. Dicha formalización cuenta principalmente con las siguientes ventajas:

1. Cumplir con los requisitos y recomendaciones sobre la gobernanza en la función de riesgos que hacen la mayoría de los reguladores, entre ellos el nuevo regulador único europeo.
2. Mejorar la percepción de los riesgos a todos los niveles de la Entidad, lo que incide en el fortalecimiento de la cultura de riesgos corporativa.
3. Supone un ejercicio de transparencia de cara a los agentes externos, accionistas, reguladores, agencias de rating, analistas e inversores.
4. Facilita la coherencia de los procesos de elaboración de presupuestos y planificación con los objetivos de riesgos, esto es, entre los distintos objetivos que afectan a magnitudes de capital, balance y cuenta de resultados.

El Marco de apetito al riesgo en el grupo BFA-Bankia cuenta con los siguientes tres elementos:

1. Declaración de apetito y tolerancia al riesgo, donde se fijan los niveles deseados y máximos por la Entidad a los siguientes riesgos:

- Riesgo Global.
- Riesgo de Crédito.
- Riesgo de Concentración.

- Riesgo de Mercado.
- Riesgo Operacional.
- Riesgo Estructural de Tipo de Interés.
- Riesgo de Liquidez y Financiación.
- Riesgo de Negocio.

Se está valorando la inclusión de nuevos riesgos para la próxima revisión del MAR, que está previsto presentar al Consejo de Administración durante el primer trimestre de 2016.

2. Mecanismo de seguimiento y control, donde se definen los procedimientos mediante los que se asegura que su perfil de riesgo no se aleja de sus niveles deseados y no supera los máximos establecidos en la Declaración de apetito y tolerancia al riesgo.

3. Facultades y responsabilidades, donde se especifican las responsabilidades de los distintos órganos, comités y unidades que intervienen en el proceso de fijación y seguimiento del apetito al riesgo de la Entidad.

## E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

### Riesgo de Crédito:

Durante el ejercicio 2015 el saldo de la cartera dudosa ha disminuido en 3.513 millones de euros. Esta reducción se explica principalmente por el importe de las curas y recuperaciones y por las ventas de carteras clasificadas como dudosas.

Esta disminución de la cartera dudosa tiene como consecuencia la reducción del ratio de mora de la cartera de inversión crediticia hasta el 10,7% desde el 13% con el que se cerró el ejercicio 2014.

Otro aspecto a destacar es la distribución de la inversión dudosa por componentes. A cierre de 2015, el 45% de la inversión dudosa se clasifica como tal por criterios subjetivos o está en periodo de cura. Esto significa que sobre esta cartera no existe una deuda vencida que implique una situación de morosidad objetiva o que se ha llegado a un acuerdo de refinanciación con los clientes y existe, por tanto, una aparente voluntad de pago que se ha de verificar durante un periodo de, al menos, seis meses, pero que puede extenderse a todo el periodo de carencia cuando éste aplique.

### Riesgo de contrapartida:

Para mitigar el riesgo en operaciones de derivados con contrapartida entidades financieras y no financieras, BFA-Bankia tiene firmados contratos marco CMOF o ISDA que le permiten la compensación de posiciones negativas con las positivas de una misma contrapartida. A 31 de diciembre de 2015 existen 876 acuerdos de compensación (netting). Asimismo BFA-Bankia tiene firmados contratos de colateral (Anexo III al CMOF y CSA) para mitigar la exposición con la colateralización del valor de mercado de las posiciones mediante aportación de efectivo o bonos. Actualmente hay firmados 219 contratos de garantía (128 derivados, 82 repos y 9 préstamos de valores). Estos acuerdos han supuesto una reducción del riesgo de crédito en la actividad de derivados del 93,11%.

### Riesgo de mercado:

Durante 2015 BFA-Bankia ha mantenido un VaR medio de 1,84 millones de euros, con un máximo de 3,87 millones y un mínimo de 1,11 millones.

De dicho VaR medio la contribución más significativa corresponde al VaR de tipo de interés (0,99 millones de euros) seguido del VaR de volatilidad (0,66 millones de euros).

### Riesgo de interés estructural:

Una evolución adversa de la curva de tipos de interés puede impactar negativamente en el valor patrimonial de la Entidad y en su margen financiero. El resto de medidas de sensibilidad calculadas a lo largo del ejercicio se mantienen dentro de los límites regulatorios, los cuales constituyen niveles de riesgo acordes con una gestión prudente.

### Riesgo de liquidez y financiación:

El nivel de activos líquidos disponibles es muy elevado y la senda de reducción del gap comercial (préstamos menos depósitos de clientes) está permitiendo cubrir las necesidades de liquidez de la entidad sin necesidad de acudir al mercado mayorista. Adicionalmente la Entidad cuenta con planes contingentes de liquidez adecuados y dispuesto a utilizarse en el caso hipotético de una crisis de liquidez.

### Riesgo operacional:

Los riesgos operacionales materializados durante el ejercicio 2015 ascienden a 54,99 millones de euros. Los más importantes corresponden a las categorías "ejecución, entrega y gestión de procesos" (28,28 millones de euros) y de "prácticas con clientes" (17,4 millones de euros). En estos datos no se han incluido las sentencias judiciales sobre las participaciones preferentes aún en curso y nulidad de la emisión de acciones de carácter excepcional, así como los gastos de defensa jurídica, asociados a estos procedimientos, en los que ha incurrido la entidad.

## E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Riesgo de crédito. Su gestión se soporta en un conjunto de herramientas que pueden clasificarse según su función en:

Clasificación de los riesgos: se cuenta con herramientas de rating y scoring para clasificar a los acreditados y/o las operaciones según su nivel de riesgo, y además existe un sistema de niveles de seguimiento para gestionar anticipadamente los riesgos a través de su clasificación en cuatro categorías: Niveles I, II y III de seguimiento y resto de exposiciones consideradas normales.

Cuantificación del riesgo: la cuantificación del riesgo de crédito se realiza a partir de la pérdida esperada (provisionada) y la pérdida inesperada de las carteras, que es la posibilidad de que la pérdida real de un periodo de tiempo exceda sustancialmente a la esperada.

Proyección del riesgo: los modelos de tensión (stress test) son otro elemento clave de la gestión del riesgo de crédito, ya que permiten evaluar los perfiles de riesgo de las carteras y la suficiencia de recursos propios bajo escenarios adversos.

Gestión recuperatoria: BFA-Bankia aplica modelos de alerta temprana cuyo objetivo es identificar problemas potenciales y aportar soluciones, que pueden pasar por la adecuación de las condiciones de financiación.

Riesgo de contrapartida. Para el control de Riesgo de Contrapartida se establecen los siguientes límites globales:

Límite Global de Riesgo (techo máximo de riesgo proveniente de toda la operativa de BFA-Bankia con Entidades Financieras), Marco de Aseguramiento de Renta Fija (engloba la operativa de aseguramientos para los distintos emisores suponiendo una toma final cero), Límite de Negociación en Deuda Pública (techo global de toda la operativa de BFA-Bankia en negociación cuyo emisor sea una entidad pública estatal), Límite de la cartera Alco (cartera estructural en la que se permite la inversión en renta fija), y Líneas de derivados para Entidades no Financieras (límites individuales por contrapartida).

Riesgo de mercado. Para el control del riesgo de mercado se establecen límites en función del VaR calculado por el método de simulación histórica, la sensibilidad, la pérdida máxima y el tamaño de la posición. Estos límites se fijan en función de la exposición máxima al riesgo de mercado aprobada anualmente por la Alta Dirección y que se distribuyen entre las diferentes áreas y centros de negocio.

Riesgo de interés estructural. La Entidad mantiene un marco de políticas y procedimientos de gestión del riesgo estructural en los que se monitorizan los límites regulatorios y otros internos más estrictos.

Riesgo de liquidez y financiación. Para el seguimiento de este riesgo, la Entidad dispone de políticas de gestión y procedimientos establecidos que nos permiten identificar, medir, vigilar y controlar los riesgos inherentes a la gestión de la liquidez y la financiación.

Adicionalmente, la Entidad tiene claramente establecido un Plan de Contingencia de Liquidez, con identificación de los mecanismos de alerta y los procedimientos a seguir en caso de que sea necesario activarlo.

Riesgo operacional. La entidad utiliza para el cálculo de los requerimientos de capital el método del Indicador Básico, aunque su filial Bankia, que desarrolla el negocio bancario, en 2013 optó por el método estándar para el cálculo de requerimientos de capital.

Riesgo fiscal. En 2015 ha tenido lugar la implantación del control de Riesgo Fiscal, documentándose el correspondiente proceso que lo describe. Todas las operaciones que se aprueban en Comités Centralizados u Órganos de Gobierno cuentan con la opinión de Asesoría Fiscal o en su defecto del asesor fiscal externo homologado. De la misma forma se requiere por el Comité de Nuevos Productos en cada lanzamiento de un nuevo producto o servicio. En el resto de Comités las agrupaciones responsables de las propuestas deben verificar la existencia de opinión fiscal en los casos en los que proceda de acuerdo a los criterios fijados.

## **F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### **F.1 Entorno de control de la entidad**

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### **F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

En el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración de BFA, Tenedora de Acciones, S.A.U. (en adelante BFA o la sociedad), queda recogida expresamente la responsabilidad de éste de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable ("en especial, cuando se refiera a la estructura del accionariado, a las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera"), así como de aprobar la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

Asimismo, el Reglamento establece en su artículo 33.2 que el Consejo de Administración "adoptará las medidas necesarias para asegurar que la información financiera semestral y cualquiera otra que la legislación aplicable exija poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última. A este último efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento".

Por su parte, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene encomendada la responsabilidad de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y, por tanto, el correcto funcionamiento del SCIIF.

BFA es el principal accionista de Bankia, S.A. Con fecha 22 de junio de 2011 estas entidades suscribieron un Contrato Marco con el objetivo de regular las relaciones entre ambas, definiendo los mecanismos necesarios para, dentro de los límites legales, garantizar en todo momento un nivel de coordinación adecuado de Bankia con BFA y las sociedades de su grupo, gestionar y minimizar las situaciones de potencial conflicto de interés entre BFA y Bankia, en particular, en el marco de las operaciones vinculadas, a la vez que asegurar el debido respeto y protección de los intereses del resto de accionistas de BFA y de Bankia en un marco de transparencia en las relaciones entre ambas. Este contrato es susceptible de ser desarrollado mediante los oportunos contratos de prestación de servicios.

En este contexto, las actividades relacionadas con la elaboración de la información financiera de BFA y su supervisión, son realizadas por Bankia.

Por último, la Alta Dirección es la encargada del diseño y la implantación del SCIIF, a través de la Dirección Corporativa de Intervención General de Bankia, llevando ésta a cabo las actividades necesarias encaminadas a mantener su adecuado funcionamiento.

### F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La Dirección de Organización de Bankia es la responsable de definir e implantar la estructura, dimensionamiento y funciones de las agrupaciones organizativas del Banco, así como los procesos y circuitos operativos que rigen el desempeño de dichas funciones, con el objetivo de lograr una distribución de funciones y medios lo más eficiente posible.

Asimismo, tiene la responsabilidad de definir o modificar las funciones encomendadas a las agrupaciones del Banco, preservando los principios de segregación funcional y eficiencia organizativa, así como elaborar y mantener el Manual de Funciones del Banco y publicar en la Intranet el organigrama.

Tales actualizaciones deben ser debidamente aprobadas por la instancia correspondiente en función del sistema de Facultades y Delegaciones en materia de Recursos Humanos y en materia de Organización vigentes.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Bankia cuenta con un Código Ético y de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración que constituye uno de los pilares esenciales de su Sistema de Gobierno Corporativo para crear una cultura corporativa y extender unas pautas de comportamiento basadas en los valores corporativos: integridad, profesionalidad, compromiso, cercanía y orientación al logro.

El Código Ético y de Conducta es una norma de obligado cumplimiento, que rige tanto las relaciones en el seno de la Sociedad como aquellas que se mantienen con clientes, proveedores, accionistas y cualquier otro agente con el que Bankia se relacione, y proporciona las normas que deben guiar su comportamiento, tanto en el día a día como en los procesos de toma de decisiones. Contiene normas y criterios de actuación en materia profesional que resultan de aplicación a todos los empleados y administradores de la Entidad y en todas las actividades y negocios del Grupo Bankia.

El objetivo del Código Ético y de Conducta es regular las conductas permitidas y prohibidas por parte de la Entidad y establecer los principios éticos y las normas generales que deben guiar la actuación del Grupo y de las personas incluidas en el ámbito de aplicación.

El Consejo de Administración y los órganos de Dirección de Bankia velan para que todas las actuaciones se orienten en este sentido, censurando los eventuales incumplimientos y adoptando, cuando proceda y a través de los Órganos competentes, las medidas correctoras que el caso concreto pueda requerir.

El citado Código Ético y de Conducta ha sido remitido a todas las personas a las que resulta de aplicación, encontrándose así mismo publicado en la intranet corporativa y en la página web de Bankia. Adicionalmente, se ha implantado un programa formativo específico para todos los profesionales de la Entidad, entre cuyos objetivos están la aplicación correcta del Código Ético y de Conducta, y la comunicación de las actuaciones que contravengan dicho Código mediante la utilización del Canal Confidencias de Denuncias.

Bankia cuenta con un Comité de Ética y de Conducta cuyas funciones son determinadas por el Consejo de Administración, entre las cuales están: adoptar las medidas necesarias para resolver actuaciones éticamente cuestionables; supervisar el Cumplimiento del Código Ético, velando por su buen funcionamiento; y evaluar anualmente el grado de cumplimiento del Código Ético y realizar informes a la Alta Dirección.

El Consejo de Administración de BFA de fecha 29 de agosto de 2013 aprobó la adhesión de BFA a la nueva versión del Código Ético y de Conducta.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Bankia cuenta con un Canal Confidencial de Denuncias previsto en el Código Ético y de Conducta, que constituye una herramienta de comunicación accesible a todos los empleados y proveedores (tanto homologados como potenciales), los cuales pueden utilizar para denunciar posibles incumplimientos del Código Ético y de Conducta, resolver dudas y, en su caso, realizar sugerencias.

Dicho Canal, cuyo Reglamento ha sido aprobado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, establece los mecanismos para la recepción, filtrado, clasificación y resolución de las denuncias recibidas, todo ello conforme a los criterios que la Agencia Española de Protección de Datos ha emitido al respecto; y garantiza la confidencialidad, al ser gestionado por una firma externa de larga y amplia trayectoria en este campo que tramitará las denuncias, las dudas o sugerencias hacia el Comité Ético y de Conducta.

Tanto el Código Ético y de Conducta, como el Canal Confidencial de Denuncias son elementos nucleares del modelo de prevención y detección de delitos.

El Comité de Ética y de Conducta reporta directamente al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Tanto el Código Ético y de Conducta, como el Canal Confidencial de Denuncias son elementos nucleares del modelo de prevención y detección de delitos, siendo ambos de aplicación a BFA. El Consejo de Administración de BFA de fecha 29 de agosto de 2013 aprobó la adhesión de BFA a la nueva versión del Código Ético y de Conducta.

El Comité de Ética y de Conducta de Bankia reportará directamente al Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia, y en su caso, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Bankia tiene desarrollados mecanismos que permiten asegurar que el personal involucrado de manera directa en la elaboración y preparación de la información financiera, así como en su revisión, cuenta con la capacitación y competencia profesional necesaria para el ejercicio de sus funciones. En este sentido, dicho personal está permanentemente informado de los requisitos normativos vigentes y cuenta con la capacitación suficiente para el desempeño eficiente de sus tareas y funciones.

Desde la Dirección Estrategia y Política de Personas de Bankia se centralizan las actividades y programas formativos de todo el Grupo y se mantiene un registro actualizado de todos los cursos realizados, así como de sus características. En este sentido, existen programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en el SCIIF y su supervisión que cubren al menos normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Adicionalmente a la programación de formación realizada inicialmente, a lo largo del año pueden realizarse actividades de formación adicionales ante necesidades específicas surgidas como consecuencia de cambios normativos/regulatorios, o por peticiones expresas desde las diferentes áreas de la organización.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Bankia ha desarrollado un procedimiento para la identificación de las áreas materiales y procesos relevantes, que tiene en cuenta las áreas y procesos de BFA, y contempla los riesgos de error y fraude, que pueden afectar de forma significativa a la información financiera del Grupo.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Este procedimiento, ha sido diseñado teniendo en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera (existencia, integridad, valoración, presentación, desglose, comparabilidad, así como derechos y obligaciones). Se encuentra documentado, estableciendo la frecuencia, metodología, tipos de riesgos, los controles realizados, la frecuencia de los mismos, así como los responsables de su realización, siendo responsabilidad de la Dirección Corporativa de Intervención General de Bankia su implantación y actualización.

La periodicidad del proceso de identificación de las áreas materiales y procesos relevantes es anual, utilizando la información financiera más reciente, si bien esta evaluación se actualizará cuando surjan circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera; o cuando se produzcan cambios sustanciales en las operaciones que puedan dar lugar a la identificación de nuevos riesgos.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

BFA cuenta con un procedimiento mensual de actualización y validación del perímetro de consolidación llevado a cabo desde la Dirección Corporativa de Intervención General de Bankia. A través de dicho procedimiento, apoyado en la herramienta de consolidación del Grupo Bankia, BFA asegura que las variaciones que se producen en el perímetro, en los distintos periodos de generación de información financiera, son correctamente incluidas en los estados financieros consolidados del Grupo.

Por otra parte, el Reglamento del Consejo de Administración de BFA atribuye a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, entre otras responsabilidades de supervisión, las siguientes:

- La adecuada delimitación del perímetro de consolidación.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la creación o adquisición de entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos toma en consideración el efecto de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que éstos puedan afectar a la información financiera de la Sociedad.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Dentro de las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA se encuentra la de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Tal y como se ha indicado en el punto F.1.1, el Consejo de Administración de BFA ha delegado en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la supervisión del correcto funcionamiento del SCIIF.

Las competencias delegadas a la mencionada Comisión son las siguientes:

1- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En particular, en relación con los sistemas de información y control interno:

- Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

- Conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

2. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad y en particular:

- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

- Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que, en su caso, deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

La Dirección Corporativa de Intervención General de Bankia tiene encomendada, entre otras, la misión de supervisar la elaboración de los estados financieros periódicos del Grupo, así como la información financiera presentada a los mercados y organismos reguladores.

Por su parte, la Dirección de Intervención se encarga del diseño, implantación y actualización periódica del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

La elaboración de la información financiera regulatoria (semestral y anual) es responsabilidad de la Dirección Corporativa de Intervención General de Bankia, dependiente del Consejero Delegado.

En los procesos de elaboración de esta información, la Dirección Corporativa de Intervención General de Bankia, solicita la colaboración de las Direcciones responsables para la obtención de determinada información complementaria, cuyo desglose es requerido en los informes financieros periódicos. Adicionalmente, una vez completado el proceso de elaboración de la información y con carácter previo a su publicación, se solicita a los mencionados responsables la validación última de la información sobre la que tienen atribuida la responsabilidad.

Dentro del proceso de elaboración de la información semestral y anual, la Dirección Corporativa de Intervención General de Bankia es la responsable de los registros contables derivados a las distintas transacciones ocurridas en el Banco y la que lleva a cabo las principales actividades de control identificadas en el proceso de cierre contable sobre la base de los umbrales de materialidad definido. En dicha elaboración, se han definido e implantado procedimientos de control que garantizan la calidad de la información y su razonabilidad de cara a su presentación a la Dirección.

A este respecto, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna de Bankia tiene encomendada la misión de contribuir de forma independiente, objetiva y en calidad asesora, a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la evaluación sistemática de la gestión del riesgo, del control de la gestión y de los procesos de la Sociedad, elaborando recomendaciones de mejora de su efectividad.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA también interviene en el proceso de revisión, informando al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

En última instancia, el Consejo de Administración aprueba la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente. Estas funciones se encuentran recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración de BFA tal y como se describe en el punto F.1.1 anterior. Su realización queda formalizada a través de las actas de las distintas reuniones o Comités.

Respecto a la descripción del SCIIF, ésta es revisada por las Direcciones Corporativas de Intervención General y de Auditoría Interna de Bankia.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración de BFA establece que este órgano adoptará las medidas necesarias para garantizar que la información financiera semestral y cualquiera otra que la legislación aplicable exija poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que esta última. A este último efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En el marco de las actividades y controles específicos sobre las transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, el Grupo Bankia tiene identificadas las áreas materiales y de riesgo específicas, así como los procesos significativos dentro de ellas, entre los que se encuentran los relativos al Grupo BFA, distinguiendo entre procesos de negocio y procesos transversales, habiendo documentado de forma descriptiva cada uno de dichos procesos, los flujos de actividades, los riesgos existentes, los controles realizados, la frecuencia de los mismos, así como los responsables de su realización.

Para llegar a la identificación de las áreas críticas y de los procesos significativos se ha partido de los umbrales de materialidad definidos sobre las principales magnitudes de los estados financieros del Grupo, y se han aplicado criterios tanto cuantitativos como cualitativos.

Los procesos de negocio identificados afectan a las siguientes áreas críticas:

- Inversión crediticia.
- Pasivo financiero a coste amortizado.
- Valores representativos de deuda.
- Derivados.
- Activos no corrientes en venta.
- Participaciones.
- Activos y pasivos fiscales.
- Provisiones.
- Comisiones por operaciones de servicios.

Los procesos transversales identificados son:

- Cierre contable.
- Consolidación.
- Juicios y estimaciones.
- Controles generales informáticos.

Por su parte, el proceso de cierre contable abarca las siguientes fases:

- Cierre contable. Comprende las tareas de revisión, análisis y control que aseguren que la información financiera mensual ofrece la imagen fiel de la Entidad.
- Elaboración de estados financieros.
- Elaboración de estados reservados para organismos supervisores.
- Preparación de la información pública.

Adicionalmente, el proceso de juicios y estimaciones, apoyado en una Política específica aprobada por el Comité de Dirección, tiene por objeto la validación y confirmación de las estimaciones realizadas que puedan tener un impacto relevante en la información financiera, y que principalmente se refieren a:

- El valor razonable de determinados activos y pasivos financieros y no financieros.
- Las pérdidas por deterioro de determinados activos de naturaleza financiera, considerando el valor de las garantías recibidas, y no financiera (inmobiliaria, fundamentalmente).
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y otros compromisos a largo plazo.
- La estimación de los costes de venta y del valor recuperable de los activos no corrientes en venta, inversiones inmobiliarias y existencias en función de su naturaleza, estado de uso y finalidad a las que sean destinados, y que hayan sido adquiridos por el Grupo como pago de deudas.
- La vida útil, el valor razonable y el valor recuperable de los activos materiales e intangibles.
- La recuperabilidad de los activos fiscales diferidos contabilizados.
- La estimación, a cada fecha, de los efectos que pudieran derivarse de los procedimientos judiciales y reclamaciones entabladas contra el Grupo con origen en el desarrollo de sus actividades.
- La estimación, a cada fecha, de los efectos que pudieran derivarse de la existencia de actas fiscales recurridas y de los resultados de las inspecciones fiscales para los ejercicios sujetos a verificación.

El responsable de cada una de las áreas afectadas es el encargado de elaborar las estimaciones. Adicionalmente la Dirección Corporativa de Intervención General de Bankia, en el proceso de elaboración de la información financiera, analiza dichas estimaciones a los efectos de contrastar su consistencia y razonabilidad, siendo presentadas al Comité de Dirección de Bankia para su aprobación, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

Como parte del proceso de evaluación del SCIIF de la Entidad, en el ejercicio 2014 se diseñó e implementó el Proceso de certificación interna ascendente de controles clave identificados, cuyo objetivo es garantizar la fiabilidad de la información financiera semestral/anual coincidiendo con su publicación al mercado. Para ello, cada uno de los responsables de los controles clave identificados certifica, para el período establecido, la ejecución eficaz de los controles.

Durante el ejercicio 2015, la Entidad ha llevado a cabo dos procesos de certificación con ocasión de la formulación de las cuentas semestrales y anuales, sin que se hayan puesto de manifiesto incidencias significativas que pudieran afectar de modo material a la fiabilidad de la información financiera.

Con ocasión de la formulación de cuentas el Director Corporativo de Intervención General presenta al Consejo de Administración y al Comité de Auditoría y Cumplimiento, el resultado obtenido en el proceso de certificación.

Por su parte, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna realiza funciones de supervisión según se describe en los apartados F.5.1 y F.5.2.

### F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información que soportan los procesos relevantes del Grupo BFA son básicamente los mismos que para Bankia.

La Dirección Corporativa de Intervención General del Grupo Bankia elabora las especificaciones de las políticas y procedimientos sobre los sistemas de información que soportan la elaboración y publicación de la información financiera.

A los sistemas en que se basa la información financiera y aquellos utilizados para su preparación y control, se les aplica el Cuerpo Normativo en materia de Seguridad de la Información implantado para los sistemas de información de la entidad.

La Dirección General de Personas, Medios y Tecnología de Bankia es la responsable de los sistemas de información y de las telecomunicaciones. Dentro de sus funciones está la definición y seguimiento de las políticas, circulares y guías operativas de seguridad para aplicaciones e infraestructuras, entre las que se incluye el modelo de control interno en el ámbito de las tecnologías de la información.

Las tareas clave asignadas a esta Dirección General, en materia de sistemas de información, son:

- Vigilancia y control del acceso a datos y sistemas de seguridad física.
- Vigilancia y control del acceso a datos y sistemas de seguridad lógica.
- Gestión de copias de seguridad.
- Gestión de tareas programadas.
- Gestión de incidentes.
- Gestión de incidencias en los sistemas.

El Grupo Bankia dispone de un Cuerpo Normativo de Seguridad de la Información, de obligado cumplimiento para todas las personas que procesan información, dentro del cual se integran la Política General y la Normativa General de Seguridad de la información. Estos documentos están disponibles para todos los empleados a través de la intranet corporativa.

La Política General de Seguridad de la Información constituye el marco general regulatorio, que indica las responsabilidades en la protección de la información, abarcando la filosofía general, las metas, los principios y las formas de proceder aceptables en materia de seguridad de la información, y constituyendo el primer nivel del cuerpo normativo. Su objetivo es proteger adecuadamente la información del Grupo.

La Normativa General de Seguridad de la Información detalla los aspectos y controles que se aplican a la información del Grupo para protegerla. Está destinada a apoyar y facilitar la implantación de la Política. En este sentido, desarrolla el gobierno de seguridad de la información definiendo las medidas y los controles que protegen los accesos, establece la implantación de procedimientos y guías operativas documentadas y revisadas periódicamente para la gestión de la seguridad en aplicaciones. Define los principios de la segregación de funciones, la gestión de las copias de seguridad, la definición de responsabilidades y funciones en materia de seguridad, la formación y concienciación de las personas que procesan la información, así como aspectos referentes a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los activos.

El proceso de desarrollo de Bankia, que de manera amplia aborda el desarrollo de nuevas aplicaciones o modificaciones de las existentes, así como una adecuada gestión de los proyectos, está basado en modelos de madurez que garantizan la calidad del software y en especial el adecuado procesamiento de las transacciones y la fiabilidad de la información.

Bankia cuenta con una Política de Continuidad del Negocio, que define las intenciones y orientaciones de su programa de continuidad del negocio, entendido como un proceso continuo de gestión y de gobierno, apoyado por la alta dirección y dotado de los recursos apropiados, con la finalidad de implantar y mantener un sistema de gestión de continuidad del negocio, cuyo objetivo principal es prevenir o minimizar las pérdidas que un evento disruptivo pueda causar a la organización, garantizando que ésta dispone de una respuesta planificada ante cualquier incidente, en especial ante aquéllos que puedan llegar a poner en peligro su supervivencia. Así, para cada actividad crítica se definen estrategias que permiten su restauración o recuperación, siendo confeccionado a inicios de cada ejercicio un plan de pruebas y ensayos que garantiza que todos los preparativos de continuidad se ejercitan con la periodicidad establecida.

El sistema de gestión de continuidad del negocio de Bankia está certificado por la empresa BSI en la norma ISO 22301:2012.

La Entidad emplea arquitectura redundada en sus centros de procesamiento principales. Las políticas y procedimientos de copias de seguridad garantizan la disponibilidad y recuperación de la información en caso de pérdida.

Tanto los procedimientos de copia como los planes de recuperación son evaluados por áreas independientes garantizando su efectividad y el adecuado proceso y registro de transacciones sobre la información financiera.

### F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Bankia cuenta con una Política de externalización de servicios y funciones aprobada por el Consejo de Administración, así como con un Modelo de Gobierno para la Gestión de las Externalizaciones.

La política de externalización, entendiéndola como delegación en un tercero de la prestación de servicios y/o el ejercicio de funciones propias de la actividad típica o habitual de prestación de servicios bancarios o de inversión, define los criterios y directrices que permiten abordar aquellos aspectos específicos de la externalización (outsourcing) para: cumplir con las condiciones que establece la normativa vigente que es de aplicación; identificar, valorar, controlar y gestionar los riesgos inherentes a la delegación; y adoptar las medidas adecuadas que eviten o mitiguen la exposición a los riesgos que pudieran originarse (ya sea operacional, de reputación y de concentración), en particular cuando se delegue la realización de servicios o ejercicio de funciones que sean esenciales.

La política de externalización del Grupo Bankia se completa con los procedimientos de información y de seguimiento que se aplican desde el comienzo hasta la finalización del acuerdo de externalización (incluida la elaboración de las razones que justifican la externalización, la celebración del contrato de externalización, el cumplimiento del contrato hasta su extinción, planes de contingencia, estrategias de salida), y a tal efecto se complementa con el Modelo de Gobierno para la Gestión de Externalizaciones, cuya implantación permite entre otras cuestiones, unificar los procedimientos de gestión de riesgos asociados a las externalizaciones, evitar redundancias funcionales y garantizar el cumplimiento regulatorio.

La citada Política de externalización de servicios y funciones de Bankia es de aplicación a BFA, habiendo sido sometida para su información en el Consejo de Administración de BFA el 23 de julio de 2015, quedando el mismo informado y conforme.

Con carácter previo a la externalización de funciones y servicios esenciales, la Entidad realiza un estudio de la viabilidad de la externalización del servicio o función, así como una evaluación y selección de proveedores.

El estudio de la viabilidad de la externalización del servicio o funciones, tiene en consideración, entre otros, los siguientes factores: aspectos normativos que podrían condicionar la externalización; impacto de la externalización en el negocio de la entidad y los riesgos operacionales, de reputación y de concentración que conlleve la delegación; capacidad y experiencia de la entidad para supervisar eficazmente las funciones delegadas y para gestionar adecuadamente los riesgos asociados a tal delegación; y elaboración, aplicación y mantenimiento de un plan de emergencia para la recuperación de datos en caso de catástrofes y comprobación periódica de los mecanismos de seguridad informática, cuando ello sea necesario habida cuenta de la función o servicio delegado.

Por su parte, la selección y evaluación de proveedores, se realiza atendiendo a diversos factores que garanticen que el proveedor: dispone de la competencia, capacidad y cuenta con las autorizaciones necesarias para realizar los servicios o funciones esenciales externalizados de forma fiable y profesional; realiza eficazmente la función o servicio delegado, supervisa correctamente la realización del mismo y dispone de personal con la formación y experiencia adecuadas; y gestiona adecuadamente los riesgos asociados a la externalización (dispone de medidas de protección de la información confidencial, realiza pruebas periódicas de back-up y seguridad de la información, y dispone, aplica y mantiene un plan de emergencia y de contingencia que permita mantener su actividad y limitar las pérdidas en caso de incidencias graves en el negocio).

La responsabilidad del seguimiento y control continuo de las prestaciones del servicio o funciones realizadas por parte del proveedor, es responsabilidad de la unidad organizativa que externaliza cada servicio o función esencial, que deberá elaborar informes periódicos, al menos, con una periodicidad semestral, sobre el seguimiento y control del proveedor que estarán a disposición de las agrupaciones organizativas que tienen asignada la función de control interno del Grupo.

En cualquier caso, en la actualidad, no existen funciones subcontratadas por BFA que puedan afectar de modo material en la información financiera del Grupo.

En relación a la contratación de expertos independientes, la entidad acude a ellos para la obtención de determinadas valoraciones, cálculos y estimaciones utilizadas en la generación de los estados financieros que se publican en los mercados de valores. En líneas generales, las principales áreas en las que se producen dichas contrataciones están relacionadas con

cálculos actuariales, tasaciones de inmuebles y valoración de instrumentos financieros y de inversiones/desinversiones. En este sentido, el responsable de cada una de las áreas afectadas supervisa los resultados de los informes generados, a los efectos de determinar su consistencia y razonabilidad. Adicionalmente la Dirección Corporativa de Intervención General de Bankia contrasta la coherencia de las conclusiones de los mismos con los estados financieros.

## F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Corporativa de Intervención General de Bankia, dependiente del Consejero Delegado, es la responsable de elaborar y actualizar las políticas contables y requerimientos regulatorios del Grupo Bankia y del Grupo BFA. Entre las funciones que realiza se encuentran las siguientes:

- Análisis de la normativa contable emitida por los diferentes organismos competentes que pudiera tener impacto en los estados financieros del Grupo.
- Mantenimiento y actualización de los manuales y planes contables existentes.
- Análisis y determinación de los impactos contables relacionados con nuevos productos, negocios u operativas del Grupo.
- Consulta e interpretación de la normativa con el fin de elaborar pronunciamientos básicos, políticas, juicios y estimaciones para su posterior aplicación práctica.
- Coordinación de las funciones de interlocución con los Organismos supervisores en materia contable.
- Coordinación de los planes de trabajo y colaboración con los auditores externos.
- Elaboración de informes y desarrollos normativos específicos.

Asimismo, la Dirección Corporativa de Intervención General es la responsable de recibir y resolver cualquier duda o conflicto de interpretación que surja en el registro contable de operaciones concretas dentro del Grupo, incluyendo tanto la Sociedad Matriz como el resto de filiales incluidas en el perímetro de consolidación.

El Manual de Políticas Contables del Grupo Bankia, también de aplicación a Grupo BFA, es aprobado por el Comité de Dirección y se actualiza al menos una vez al año, incorporando los cambios de la nueva normativa y recomendaciones emitidas por los diferentes organismos, siendo comunicado a todas las áreas afectadas.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIF.

Bankia cuenta con aplicaciones y sistemas informáticos que permiten agregar y homogeneizar la contabilidad individual generada desde las distintas áreas y filiales que componen el Grupo Bankia, con el nivel de desglose necesario, así como finalmente preparar los estados financieros individuales y consolidados que son reportados y publicados en los mercados.

Estas aplicaciones son utilizadas así mismo, para llevar a cabo la recopilación y preparación de la información financiera del Grupo BFA.

Por su parte, la Dirección Corporativa de Intervención General de Bankia emite las políticas contables y otros procedimientos de general aplicación en la elaboración de los estados financieros individuales por parte de las sociedades participadas mayoritariamente (sociedades dependientes) por BFA (en adelante, sociedades o participadas) a efectos de su reporting al Grupo para la elaboración de sus estados financieros consolidados, así como instrucciones precisas sobre las obligaciones de información (reporting) a realizar, estableciendo los contenidos mínimos y los plazos de envío de la información a remitir por las distintas entidades que componen el Grupo consolidable.

Así mismo, dispone de un procedimiento a través del cual centraliza la recopilación de la información correspondiente a las sociedades que componen el Grupo y que incluye los criterios y modelos que aseguran la recepción de la información de forma homogénea. Adicionalmente, tiene implementados una serie de controles que permiten asegurar la fiabilidad y exactitud de la información recibida de las sociedades filiales.

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Reglamento del Consejo de Administración de BFA establece que los servicios de Auditoría Interna atenderán los requerimientos de información que reciban de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna de Bankia tiene entre sus funciones prestar apoyo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA en la supervisión del correcto funcionamiento del sistema de control interno, realizando al efecto revisiones periódicas de los procedimientos de información.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna del Grupo Bankia cuenta con planes de auditoría anuales presentados y aprobados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA. Los informes que emiten se refieren, entre otros aspectos, a la evaluación de los procesos de Gestión del Riesgo, control interno, Gobierno Corporativo y Sistemas de Información, incluyendo el análisis de activos y su adecuada clasificación contable.

El Plan de auditoría del ejercicio 2015 incluye actividades de evaluación que han cubierto aspectos relacionados con el proceso de elaboración de la información financiera.

Adicionalmente, en el ejercicio 2015, dentro del plan de rotación establecido para la supervisión del SCIIF de Bankia, se ha llevado a cabo la revisión de 4 de los procesos del SCIIF, que coincide básicamente con la información correspondiente a BFA. En estas revisiones se ha procedido a verificar:

- La suficiencia de los controles implantados para mitigar los riesgos identificados.
- Las evidencias de la ejecución de los controles identificados en la documentación del SCIIF.
- El resultado de la autoevaluación de los controles definidos en Junio de 2015.

Se ha revisado igualmente el procedimiento recogido la Política del Sistema de Control Interno de la Información Financiera en lo referente a los siguientes aspectos:

- Proceso de identificación de áreas materiales y procesos relevantes del ejercicio 2015.
- Resultado de la autoevaluación de Junio de 2015.
- Resultado de la certificación de Junio de 2015.
- Grado de implantación / conocimiento del SCIIF en la Entidad.

En BFA existen procedimientos respecto al establecimiento de planes de acción que permitan corregir o mitigar cualquier debilidad detectada en el sistema de control interno. Ante cualquier debilidad detectada, se propone el plan de acción a seguir implicando a las áreas involucradas, definiéndose los responsables y plazos establecidos para su implantación.

De forma periódica, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA los resultados de los trabajos de verificación y validación realizados por la función de Auditoría Interna y por los auditores externos, que incluyen adicionalmente, los planes de acción asociados a la corrección de las deficiencias más significativas detectadas.

A través de las actas de las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, queda evidencia de las distintas actividades realizadas en su labor de supervisión, tanto en su planificación (aprobación del plan operativo anual, designación de los responsables de ejecutarlos, entre otros), como en la revisión de los resultados alcanzados.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de

la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Reglamento del Consejo de Administración de BFA establece, entre las responsabilidades asignadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las siguientes:

- En relación con Auditoría Interna: velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna; revisar el plan anual de trabajo; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de las funciones de auditoría interna; quien informará directamente a la comisión de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Con respecto a la relación con el auditor externo: establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, autorizar los servicios permitidos, en los términos contemplados en la normativa comunitaria y en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En particular:
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Asegurar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones.

En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión o de su presidente y, al menos, cuatro veces al año. Estará obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin. También podrá la comisión requerir la asistencia del auditor de cuentas. Una de sus reuniones estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna de Bankia comunica de forma permanente a la Alta Dirección y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA, las debilidades significativas de control interno identificadas en las auditorías y revisiones realizadas durante el ejercicio sobre la información financiera de BFA, así como el estado de implantación de los planes de acción establecidos para su mitigación.

El auditor de cuentas de BFA tiene acceso directo a la Alta Dirección, manteniendo reuniones periódicas, tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas en el desarrollo del mismo.

Adicionalmente, el auditor de cuentas informa periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de las conclusiones de su trabajo de auditoría y de revisión de la información financiera de BFA, incluyendo cualquier aspecto que considere relevante, y asiste a la citada Comisión cuando se presenta información financiera.

## F.6 Otra información relevante

No aplicable.

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Tal y como se indica en apartados anteriores, las actividades relacionadas con la elaboración de la información financiera de BFA y su supervisión son realizadas por Bankia en virtud del Contrato Marco firmado entre las partes, siendo el SCIIF de BFA común al SCIIF de Bankia.

En el ejercicio 2015 el auditor externo de Bankia, que coincide con el auditor externo de BFA, ha realizado una revisión de la información contenida en el apartado F del IAGC relativa al SCIIF de Bankia, siguiendo las normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados y, en particular siguiendo lo establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al SCIIF de las entidades cotizadas, emitida por las corporaciones profesionales y de auditores, y publicada por la CNMV en su página web.

En el ejercicio 2015 se ha puesto a disposición de los auditores externos la documentación relativa al SCIIF. La Entidad ha decidido no someter a una revisión específica del auditor externo la información del SCIIF de BFA remitida a los mercados correspondiente al ejercicio 2015, remitiéndose a la revisión realizada por el auditor externo de la información relativa al SCIIF de Bankia del ejercicio 2015, que coincide básicamente, con la información correspondiente a BFA.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

### APARTADOS C.1.2. Y C.1.3.

- D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche es el representante persona física del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), Presidente de BFA. Asimismo, es Presidente Ejecutivo de Bankia, S.A.

- Con fecha 8 de enero de 2015 el Banco de España notificó a la entidad la anotación realizada con fecha 7 de enero de 2015 en el Registro de Altos Cargos que gestiona el Banco de España del nombramiento de D. Antonio Greño Hidalgo como consejero no ejecutivo de la entidad y la baja como consejero en dicho Registro de D. Joaquim Saurina MasPOCH.

- Con fecha 19 de diciembre de 2014, D. Fernando Fernández Méndez de Andrés comunicó a la entidad su renuncia al cargo de Vocal miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con efectos a partir de la fecha en que sea efectivo el nombramiento de un nuevo Vocal a propuesta del Accionista Único y, en todo caso, con sujeción a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Con fecha 3 de junio de 2015, el Accionista Único de la Sociedad acordó designar como consejero independiente a D. Joaquín López Pascual, en sustitución de D. Fernando Fernández Méndez de Andrés. El nuevo consejero no tomaría posesión de su cargo hasta que el Banco de España no confirme su idoneidad.

Con fecha 30 de octubre de 2015, el Banco de España notificó a la Sociedad la anotación realizada con fecha 28 de octubre de 2015 en el Registro de Altos Cargos de sociedades dominantes de entidades de crédito del nombramiento de D. Joaquín López Pascual como consejero de la Sociedad y la baja como consejero en dicho Registro de D. Fernando Fernández Méndez de Andrés.

- Con fecha 22 de junio de 2015 el Accionista Único de la Sociedad acordó designar como consejero dominical a D. José Carlos Pla Royo. El nuevo consejero no tomaría posesión de su cargo hasta que el Banco de España no confirme su idoneidad.

Con fecha 22 de octubre de 2015 el Banco de España notificó a la Sociedad la anotación realizada con fecha 20 de octubre de 2015 en el Registro de Altos Cargos de sociedades dominantes de entidades de crédito del nombramiento de D. José Carlos Pla Royo como consejero de la Sociedad.

#### APARTADO C.1.5

La percepción de remuneración del Consejo de Administración de BFA es incompatible con la percepción de remuneración por el Consejo de Administración de Bankia, S.A.

Apartado "Retribución fija": El importe reflejado en el apartado "Grupo" corresponde a la remuneración percibida en Bankia y con cargo a Bankia.

Apartados "Retribución fija", "Retribución variable" y "Otras remuneraciones": incluye los importes correspondientes a D. Joaquim Saurina MasPOCH que causó baja como consejero el 7 de enero de 2015. Dichas cantidades fueron abonadas por Bankia, por la prestación de servicios en base a su relación laboral.

Apartado "Retribución variable": el importe target de retribución variable para el ejercicio 2015 de los tres consejeros ejecutivos ha sido de 250 mil euros por consejero. Los consejeros ejecutivos han renunciado a percibir cualquier tipo de remuneración en concepto de retribución variable del ejercicio 2015.

#### APARTADO C.1.7

En relación al mandato de los consejeros, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de BFA no establecen un mandato limitado para los consejeros. Al efecto, el artículo 35 de los Estatutos Sociales dispone que "los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de seis años y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración".

#### APARTADO C.1.9 (Continuación)

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada sobre la prestación de todos y cada uno de los servicios que hubieran prestado, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

#### APARTADO C.2.2

Con fecha 19 de noviembre de 2015 el Consejo de Administración acordó la baja como miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de D. José Sevilla Álvarez. Asimismo y como consecuencia de la baja de D. Fernando Fernández Méndez de Andés como Vocal del Consejo de Administración y, por consiguiente, de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se acordó el nombramiento de D. Joaquín López Pascual y D. José Carlos Pla Royo como integrantes de la misma. En consecuencia, desde esa fecha la Comisión de Auditoría y Cumplimiento quedó integrada por los siguientes tres consejeros: D. Antonio Greño Hidalgo (presidente), D. Joaquín López Pascual (vocal) y D. José Carlos Pla Royo (vocal).

Igualmente, con fecha 19 de noviembre de 2015 el Consejo de Administración acordó la baja como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de D. Antonio Ortega Parra. Asimismo y como consecuencia de la baja de D. Fernando Fernández Méndez de Andés como Vocal del Consejo de Administración y, por consiguiente, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acordó el nombramiento de D. Joaquín López Pascual y D. José Carlos Pla Royo como integrantes de la misma. En consecuencia, desde esa fecha la Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedó integrada por los siguientes tres consejeros: D. Antonio Greño Hidalgo (presidente), D. Joaquín López Pascual (vocal) y D. José Carlos Pla Royo (vocal).

#### APARTADO C.2.3

##### A. Funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable, y, en particular y sin carácter limitativo, las siguientes responsabilidades básicas:

(a) Informar, a través de su presidente y/o su secretario, a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.

(b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, la comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al consejo de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En particular, en relación con los sistemas de información y control interno:

- comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables;
- conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;

- revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;

- velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo; revisar el plan anual de trabajo; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de las funciones de auditoría interna; quien informará directamente a la comisión de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. En particular, aun cuando los servicios de auditoría interna dependerán, del consejo de administración de la Sociedad, al que reportarán, también atenderán los requerimientos de información que reciban de la comisión de auditoría y cumplimiento en el ejercicio de sus funciones; y

- establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

(c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al consejo de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad y en particular:

- revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; y

- revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que, en su caso, deba suministrar el consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

(d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

(e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, autorizar los servicios permitidos, en los términos contemplados en la normativa comunitaria y en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En particular:

- servir de canal de comunicación entre el consejo de administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;

- recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;

- supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;

- asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- \* mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el auditor de cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;

- \* asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y

- \*que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

(f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada sobre la prestación de todos y cada uno de los servicios que hubieran prestado, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

(g) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el presente reglamento y en particular sobre:

1. La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
2. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
3. Las operaciones con partes vinculadas.

(h) Examinar el cumplimiento del reglamento del consejo de administración, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para

su mejora. En particular, corresponde a la comisión de auditoría y cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del consejo de administración o del alto equipo directivo de la Sociedad.

Además, la comisión de auditoría y cumplimiento informará al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la comisión de auditoría y cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

La comisión de auditoría y cumplimiento elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

#### B. Funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La comisión de nombramientos y retribuciones tendrá facultades generales de propuesta e informe en materia retributiva y de nombramientos y ceses de consejeros y altos directivos. En particular, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el consejo, corresponderá a la comisión de nombramientos y retribuciones:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la comisión podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

#### APARTADO D.1

Ningún accionista significativo, ni partes vinculadas al mismo, ha realizado transacciones que excedan del giro o tráfico ordinario, en condiciones que no sean normales de mercado o relevantes con la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, en relación a la información que sobre operaciones vinculadas deben suministrar en la información semestral las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

#### APARTADO D.2

Como complemento a este apartado y sin perjuicio de que no sean operaciones vinculadas a los efectos de lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, en relación a la información que sobre las operaciones vinculadas deben suministrar en la información semestral las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ver Nota 27 de las cuentas anuales individuales y Nota 49 de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2015 de BFA.

Ningún miembro del Consejo de Administración, así como ningún miembro de la Alta Dirección de la Sociedad, ni ninguna sociedad donde dichas personas sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos, ni personas vinculadas a los mismos, ha realizado transacciones que excedan del giro o tráfico ordinario, en condiciones que no sean normales de mercado o relevantes con la Sociedad, hasta donde la Sociedad conoce, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información que sobre las operaciones vinculadas deben suministrar en la información semestral las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

#### APARTADO D.3

No se ha producido ninguna operación de las características señaladas.

#### APARTADO D.4 (Continuación)

Para resolver los eventuales conflictos de interés entre BFA y las demás sociedades del grupo se han promovido las mejores prácticas en materia de Buen Gobierno en el marco de las relaciones entre BFA y Bankia, suscribiendo un Contrato Marco en 2011, actualizado con fecha de 28 de febrero de 2014, cuyos objetivos son (i) fijar las relaciones entre ambas entidades así como entre las sociedades de sus respectivos grupos y garantizar un nivel de coordinación adecuado, minimizando y regulando los ámbitos de actuación de ambas compañías -en condiciones de mercado- y los potenciales conflictos de interés que se pudieran plantear en un futuro; (ii) regular el procedimiento en caso de que los miembros del Consejo de Administración de Bankia se encontrasen en cualquier situación de conflicto directo o indirecto, con el interés de BFA, estableciendo la obligación de comunicación de la situación de conflicto y de abstención en la deliberación y decisión de las correspondientes decisiones y (iii) regular los flujos de información entre Bankia y BFA de manera que se garantice el cumplimiento por ambas partes, de sus respectivas obligaciones legales, contables, fiscales y de información. En caso de existir un consejero común a los dos órganos de administración de BFA y de Bankia, se establece el deber de abstención en todas las materias que sean objeto del Contrato Marco.

Respecto de las operaciones vinculadas entre ambas entidades, el Contrato Marco establece que dichas relaciones se regirán por los principios de transparencia, prestación en condiciones razonables y equitativas de mercado, preferencia de trato, diligencia y confidencialidad. El Comité de Auditoría y Cumplimiento, se pronuncia formalmente, mediante un informe dirigido al Consejo, sobre si las relaciones efectivamente existentes entre las partes responden a condiciones de mercado. Previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración ratificará todas las Operaciones Vinculadas. El apartado 6.6 del Contrato establece los requisitos adicionales que deberá cumplir en la eventualidad de concesión de financiación por parte de Bankia a BFA.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado el 17 de diciembre de 2015 la Política de Conflicto de Intereses de BFA, que recoge los procedimientos de actuación en materia de prevención de conflictos de intereses, de los accionistas y de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, fundamentalmente, así como del personal de las sociedades del Grupo BFA, con la sociedad, su matriz, las restantes sociedades del grupo y sus clientes, de conformidad, en particular, con lo dispuesto en la normativa societaria.

#### OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

La Sociedad no está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno Corporativo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 10/02/2016.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No aplica.